



SAN ESTEBAN
D I A C O N O

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FUGAS MASIVAS Y/O AMENAZAS EXTERNAS /INTERNAS Y TOMAS.

Nuestro colegio posee diversos protocolos que nos orientan en el actuar al presentar posibles catástrofes, todos ellos se encuentran contenidos en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar). A pesar de esto, se hace necesario crear procedimientos que respondan a las nuevas disposiciones legales y realidad país, es por ello, que se ha trabajado en generar protocolos de acción frente a: intento de fugas masivas, tomas a los colegios, y acciones que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Además, nuestro colegio cuenta con un Manual de Convivencia Escolar, en el cual se incluyen los deberes y derechos de los/as integrantes de nuestra Comunidad, los cuales nos permiten proceder para mantener seguros a nuestros/as estudiantes y personal en general.

ANTECEDENTES GENERALES

Cabe señalar que:

- 1.- Legalmente el responsable de cualquier acontecimiento descrito anteriormente es el sostenedor, quien tiene la obligación de mantener el resguardo de la integridad de los/as estudiantes, obligación que perdura desde el ingreso de los/as estudiantes, hasta la salida efectiva de estos a sus hogares.
- 2.- Un/a estudiante solo podrá retirarse del establecimiento educacional si es retirado por el/la adulto responsable que aparece en la ficha del/la estudiante ya sea la madre, padre y/o apoderado/a suplente autorizado. Toda salida de un/a alumno/a de las dependencias del establecimiento sin la autorización señalada es posible de sancionar mediante las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar. Tomando en consideración que siempre será el sostenedor responsable de lo que pueda sucederles a sus estudiantes en esta situación.
- 3.- Si estos/as estudiantes hacen destrozos y cometen ilícitos, al interior del establecimiento educacional o fuera de este, la responsabilidad es de los padres o madres.
- 4.- Si un/a estudiante es mayor de edad, responderá individualmente por los hechos que cometa.
- 5.- En un ámbito más práctico, cabe tener presente que un/a alumno/a fugado/a no comete delito (por ese solo hecho), pero si, se arriesga a que no se le renueve el contrato para el año siguiente, ya que evidentemente la salida de clases no es una manifestación a la adhesión al Proyecto Educativo Institucional. Sin embargo, el establecimiento educacional, para poder hacer efectivo lo anterior, debe tener contemplada la figura, ya sea en su contrato de prestación de servicios educacionales o en su Manual de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA MANIFESTACIONES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso de existir una manifestación en las afueras del establecimiento, las acciones a seguir serán las siguientes:

ACCION GENERAL

Se liberará de todo objeto que obstaculice el camino de las vías de escape (basureros, sillas, mesas, etc.), para permitir el libre tránsito en caso de evacuación.

1. Las puertas y portones, ventanas serán cerrados, manteniendo a todo el personal y estudiantes dentro del establecimiento, solo en caso de amenazas externas o manifestaciones, para evitar el ingreso de químicos (bombas lacrimógenas) de manera directa al establecimiento.
2. En caso de incendio externo (fogatas) y desprotección de los/as estudiantes que quedan fuera del establecimiento educacional, por ser el momento de la salida, se cierra el colegio y todos los que están adentro, permanecen por seguridad. Aquellos estudiantes que ya salieron y se encuentren cerca se les pedirá que ingresen por otra vía de ingreso al colegio más segura y alejada de la manifestación.

3. Las puertas de Lo Beltrán y Las Tranqueras se mantendrá cerrada por el tiempo en que se desarrolle la manifestación.
4. Todo el personal y estudiantes se alejará de las ventanas, manteniendo una distancia prudente ante la caída de algún proyectil.
5. Una vez que esté segura la salida de los estudiantes y personal, se les hace salir por la vía más alejada de la manifestación.

ACCIONES EN LA SALIDA

Las y los estudiantes serán derivados en caso de ser necesario a las zonas de seguridad más próximas con sus profesores a cargo, este deberá llevar el libro de clases y mantenerse en ese lugar hasta que se estime conveniente. La salida será modificada y se ejecutará por la calle que esté libre de riesgo (esta deberá ser autorizada por la Dirección del establecimiento, teniendo en cuenta en qué condiciones se encuentra ese sector).

Las/os apoderadas/os que se encuentren fuera del establecimiento deberán dirigirse al sector que se les indique para efectuar el retiro de las/os estudiantes. Al igual que las/os apoderadas/os que se encuentren dentro del establecimiento deberán mantenerse en los sectores indicados y evitar así el caos, todo en razón de mantener el orden por el bienestar de todas y todos.

En cada libro de clases existirá para estas emergencias una copia de hojas del libro de retiro de los/as estudiantes, para que el profesor responsable en ese momento del curso se encargue de entregar al estudiante al apoderado, quien debe realizar el retiro previa firma y RUT. Sólo podrá hacer el retiro el/la apoderado/a y/o quien esté en la ficha del/a estudiante autorizado para retirar, no otra persona.

La Encargada de Convivencia realizará catastro de la situación y hará investigaciones respectivas en caso de agresiones a integrantes de la Comunidad Educativa.

ACCIONES A REALIZAR POR DIRECCIÓN

- La Directora informará de la situación a Sostenedora y activará el Protocolo PISE correspondiente.
- La Directora denunciará los hechos a Paz Ciudadana, Carabineros, PDI y/o Superintendencia Educación.
- La Directora recepcionará la información entregada por coordinadores de convivencia, si alumnos/as y/o personal sufrieron daños físicos y vulneración a sus derechos.
- La Directora llamará a representantes del Consejo Escolar para una reunión extraordinaria con Equipo Directivo para informar los hechos.

PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO. Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Manual de Convivencia Escolar”, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas.

PROCEDIMIENTO:

- Es obligación de los/as docentes, funcionarios/as y estudiantes dar aviso de inmediato al coordinador de convivencia del Nivel o Encargada de Convivencia Escolar cuando se enteren que un/a estudiante ha salido del establecimiento en horarios que no corresponden.
- Los/as docentes deben pasar la lista de curso en todas las horas de clase, de comprobar la ausencia de un/a estudiante que estuvo presente en la hora anterior debe avisar inmediatamente a coordinador de convivencia del Nivel.

Acciones ante fuga masiva de estudiantes del establecimiento Medidas a adoptar:

- Reforzar el control en los ingresos al Establecimiento porterías, exigiendo que las personas ajenas se identifiquen y en caso de negativa impedirles el acceso.
- Avisar al 133 de Carabineros, al Plan Cuadrante de Carabineros, PDI, dar aviso a la Superintendencia de Educación de este hecho.
- Coordinador de convivencia del Nivel, con lista en mano y libro de retiro, verificar si estos/as estudiantes están presentes o no en el colegio, si esta fuga fuera después del inicio de la jornada escolar.
- Equipo de Convivencia, deberá revisar las cámaras de seguridad para identificar rostros y cantidad de estudiantes que salieron.
- Coordinador de convivencia del Nivel, dejarán constancia de la falta en la hoja de vida del/a estudiante en el libro de clases.

- Equipo de coordinadores de convivencia, profesores jefes y secretarías, deberán avisar vía teléfono a los/as apoderados/as de la fuga de su pupilo/a, poniéndolos en antecedentes de que se avisó a las entidades de seguridad, Paz Ciudadana y Carabineros.
- El/la apoderado/a deberá presentarse en forma inmediata con el/la alumno/a en la Recepción del colegio.
- En entrevista con el/la apoderado/a, profesores jefes darán a conocer las sanciones frente a la gravedad de los hechos y si hay daños de infraestructura.
- Se dejará constancia de la falta en la hoja de vida del estudiante con firma del/la apoderado/a.
- Una vez encontrado el/la estudiante, debe presentarse junto a su apoderado/a al colegio a entrevista Profesor jefe y encargado de ciclo para explicar los hechos.
- Se activará la evaluación de la situación disciplinaria del/la estudiante como se estipula el Manual de Convivencia Escolar pues es una conducta que constituye una falta gravísima, el fugarse y/o promover la fuga del establecimiento.
- Coordinador de convivencia del Nivel realizará una investigación en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se registra la fuga externa.
- Se informará del resultado de la investigación a los/as apoderados/as y las normativas legales vigentes a aplicar.
- Si la situación se volviera a repetir se aplicará el Manual de Convivencia de acuerdo al tipo de falta.

PROTOCOLO EN CASO DE TOMA EXTERNA

Lo primero es:

La Directora, dará la instrucción, para que se avise a los apoderados de la situación emergente en el Establecimiento.

- Asegurar y cerrar los accesos del colegio.
- Avisar a Carabineros al 133, solicitando formalmente un resguardo.
- Dar aviso a la Superintendencia de este hecho que altera gravemente la continuidad del proceso educativo.
- Adoptar medidas de seguridad que estén al alcance para el resguardo de los/as alumnos/as y de todo el personal.
- La encargada de Convivencia, dialogarán, si es posible con los que ingresaron para evitar daños y violencia.
- Mantener la calma frente a los hechos para evitar provocaciones violentas.
- Si es en horas de clases, mantener en las salas a los/as alumnos/as junto con sus profesores, hasta que se logre desalojar a los responsables.